



Condiciones reguladoras del Sistema Dinámico de Compras

COMPRA DE PRODUCTOS, SOLUCIONES,
SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS HABILITADORAS
DIGITALES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE 03/25

Contenido

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	5
1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. OBJETO DE LA LICITACIÓN	6
3. PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS	7
3.1 MARCO GENERAL.....	7
3.2 FASE DE INCORPORACIÓN (HOMOLOGACIÓN)	7
4. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	8
5. ALCANCE DEL SISTEMA	8
6. CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS (ESPECIALIDADES)	8
6.1 CATEGORÍA 1. PRODUCTOS, SOLUCIONES Y SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	10
6.2 CATEGORÍA 2. TECNOLOGÍAS HABILITADORAS DIGITALES Y SERVICIOS DE APOYO AL PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA.....	17
6.3 CATEGORÍA 3. SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE.....	21
7. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA	23
8. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN	24
9. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA	24
10. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	27
11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	27
12. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.....	28
13. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	30
14. SEGURO.....	30
15. GARANTÍA	30
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC.....	32
16. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.....	32
17. CONTENIDO DE LOS SOBRES.....	34
18. MESA DE CONTRATACIÓN	34
19. ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES	35
20. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	35
21. INCORPORACIÓN AL SDC	35
22. VIGENCIA.....	35

23. EXCLUSIÓN DEL SDC.....	35
24. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS ADMITIDAS.....	36
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO.....	37
25. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	37
25.1 SOLICITUD DE OFERTA.....	37
26. VALORACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	40
27. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	41
28. FACTURACIÓN Y PAGO.....	42
29. REVISIÓN DE PRECIOS.....	42
30. RIESGO Y VENTURA.....	42
31. COMPROMISOS DE ITRACASA.....	43
32. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA.....	43
33. SUBCONTRATACIÓN.....	44
34. INDEMNIDAD	44
35. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES	45
36. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN	45
37. EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES	46
38. PENALIZACIONES.....	47
39. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	47
CAPÍTULO IV: RÉGIMEN JURÍDICO.....	48
40. RÉGIMEN JURÍDICO.....	48
41. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	48
42. SUMISIÓN A FUERO	48
43. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	49
44. CONFIDENCIALIDAD	50
45. PROTECCION DE DATOS.....	52
46. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	58
46.1 NORMATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	58
46.2 AUDITORÍA DE LA SEGURIDAD Y TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS.....	58
46.3 INCIDENTES DE SEGURIDAD	58
46.4 SUBCONTRATACIÓN	59
46.5 OBLIGACIONES LEGALES Y LABORALES	59

ANEXO I	APLICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
ANEXO II	GUIA PARA LA PREPARACIÓN DEL DEUC
ANEXO III	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

Tracasa Instrumental es la empresa pública de referencia para el Gobierno de Navarra en servicios y conocimientos de transformación digital, gestión tributaria, gestión del territorio y atención a la ciudadanía.

En el año 2021 con ocasión de la llegada de los fondos europeos del programa Next Generation EU y con el fin de agilizar y facilitar la compra eficiente de servicios, bajo un procedimiento totalmente electrónico y abierto, Tracasa Instrumental S.L. (en adelante ITRACASA) lanzó un primer proceso de homologación de empresas de productos, soluciones, servicios y tecnologías habilitadoras digitales para la transformación de la Administración Pública, basado en la modalidad de contratación de un Sistema dinámico de compras (en adelante, SDC). La experiencia acumulada desde entonces ha demostrado su utilidad, permitiendo a ITRACASA gestionar con solvencia los encargos de Gobierno de Navarra vinculados a los distintos hitos de financiación europea.

Una vez concluidos los 4 años de vigencia de la anterior homologación, se procede a lanzar la segunda versión de dicho SDC. Con esta herramienta se pretende contar con un sistema de contratación flexible, capaz de adaptarse a escenarios de alta variabilidad tecnológica y especificaciones cambiantes, garantizando eficiencia y transparencia en cada adquisición.

Se configura como una herramienta estratégica para facilitar la participación del mayor número posible de empresas del sector TIC, independientemente de su tamaño o condición, fomentando la colaboración público-privada.

Esta nueva versión del SDC mantiene los principios fundamentales del sistema anterior, incorporando mejoras derivadas de la experiencia y adaptaciones al entorno actual.

Con esta nueva versión del SDC, ITRACASA refuerza su papel como agente facilitador de la modernización administrativa, promoviendo la innovación tecnológica y la eficiencia en la contratación pública, en línea con los objetivos estratégicos del Gobierno de Navarra.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la “contratación de productos, soluciones, servicios y tecnologías habilitadoras digitales para la transformación de la Administración Pública”.

CPVs (dos primeros dígitos)

CPV	Descripción General
48	Paquetes de software y sistemas de información
60	Servicios de transporte y productos relacionados
66	Servicios financieros y de seguros
70	Servicios inmobiliarios
71	Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería y topografía
72	Servicios de TI: consultoría, desarrollo de software, internet y soporte
73	Servicios de investigación y desarrollo
75	Servicios de administración pública
77	Servicios agrícolas, forestales, hortícolas, acuícolas y apícolas
79	Servicios jurídicos, de marketing, consultoría, contratación y otros servicios profesionales
80	Servicios de educación y formación
85	Servicios de salud y asistencia social
90	Servicios medioambientales
92	Servicios recreativos, culturales y deportivos

3. PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS

3.1 MARCO GENERAL

El procedimiento de licitación adoptado se corresponde con un Sistema Dinámico de Compra (en adelante, SDC).

Un SDC es un proceso enteramente y exclusivamente electrónico, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a cualquier empresa o profesional que cumpla los criterios de selección, regulado en los artículos 84 y 85 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (en adelante, LFC), para lo que se seguirán las normas del procedimiento restringido, contemplado en el artículo 73 de la referida LFC.

El presente documento recoge las condiciones que regularán el funcionamiento de dicho sistema, desde la inscripción en el mismo por parte de los operadores interesados y la inclusión en la lista de entidades admitidas, hasta las adjudicaciones de los contratos que se deriven del mismo.

La entidad que, tras presentar la solicitud, cumpla con los criterios de selección establecidos, pasará a formar parte del sistema hasta la finalización del mismo.

Se constituirá de este modo una lista de entidades admitidas, la cual, durante el plazo de duración del presente procedimiento, permanecerá abierta a la posible incorporación de otras nuevas entidades.

El esquema de funcionamiento general se describe a continuación.

3.2 FASE DE INCORPORACIÓN (HOMOLOGACIÓN)

Este procedimiento permitirá que cualquier operador que lo desee pueda solicitar su inclusión en el sistema a lo largo de todo el plazo en el que éste esté en vigor, para lo cual deberá presentar una solicitud de adhesión conforme a las condiciones establecidas en el presente documento, indicando expresamente las subcategorías en las que solicita su inclusión.

La entidad que, tras presentar la solicitud de adhesión, cumpla con los **criterios de selección establecidos** en las cláusulas 11, 12 y 13 del presente pliego, pasará a formar parte del sistema. De este modo, se constituirá una lista de entidades admitidas (“homologadas”) por categoría y subcategorías, que permanecerá abierta a la incorporación de nuevas entidades hasta la finalización del plazo del SDC.

FASE DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Una vez constituido el SDC, para atender las necesidades de compra que surjan a lo largo de su vigencia (“compra singular”), el procedimiento de contratación se iniciará a partir del **envío de una solicitud de oferta a todas las entidades que estuvieran en ese momento incluidas en la subcategoría correspondiente con el objeto del contrato.**

Cada compra singular será objeto de un contrato, configurándose una única modalidad de solicitud de oferta en base a las cuales atender las necesidades de compra. A tal efecto, se adjudicará el contrato específico a la entidad licitadora que presente la mejor oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación detallados en la solicitud de oferta, según se establece en la estipulación 26.1.

4. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador es ITRACASA, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de esta.

ITRACASA administra el procedimiento por cuenta propia y por cuenta de la entidad TRABAJOS CATASTRALES, S.A.U. (en adelante, TRACASA GLOBAL).

5. ALCANCE DEL SISTEMA

El presente procedimiento incluye la contratación de productos, soluciones y servicios informáticos vinculados con la transformación digital de la Administración Pública, en las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras, durante toda la vigencia del SDC.

ITRACASA no tendrá la obligación de contratar todos los trabajos relativos a servicios relacionados con el objeto del presente pliego a través del SDC, pudiendo, por motivos empresariales, realizarlos por sus propios medios o iniciando otros procedimientos de licitación.

6. CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS (ESPECIALIDADES)

Se establecen las siguientes categorías, con sus respectivas subcategorías/especialidades:

- CATEGORÍA 1: Productos, soluciones y servicios para la transformación digital de la Administración Pública.

SUBCATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, PRODUCTOS Y SERVICIOS TELEMÁTICOS
2	AGRICULTURA Y GANADERÍA
3	CONTACT CENTER
4	DERECHOS SOCIALES
5	EDUCACIÓN
6	EMERGENCIAS

7	EMPLEO
8	GESTIÓN DE TERRENOS
9	HACIENDA
10	JUSTICIA
11	MEDIOAMBIENTE
12	MOVILIDAD Y TRANSPORTE
13	PLANIFICACIÓN Y URBANISMO
14	POLICÍA
15	SALUD
16	SAP
17	SOLUCIONES CORPORATIVAS
18	SOLUCIONES GEOMÁTICAS
19	SOLUCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y/O MIGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CERRADOS/LEGACY
20	TRÁFICO
21	TURISMO
22	VIVIENDA

▪ CATEGORÍA 2: Tecnologías habilitadoras digitales.

SUBCATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	ANALÍTICA AVANZADA
2	CLOUD COMPUTING AND MANAGEMENT
3	CW/UX/UI
4	ESPACIO DE DATOS
5	NLP
6	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
7	SISTEMAS EXPERTOS Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS
8	SMART TERRITORY
9	VOZ E IMAGEN

▪ CATEGORÍA 3: SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE

SUBCATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIOS DE GESTIÓN, COORDINACIÓN Y ADOPCIÓN DE PROYECTOS DE CREACIÓN, EVOLUCIÓN E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
2	SERVICIOS DE ARQUITECTURA DE SOFTWARE FUNCIONAL Y TÉCNICO

3	SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO EN ENTORNOS ESTRATÉGICOS
---	--

La descripción, alcance y especificaciones/requerimientos descriptivos de cada categoría y subcategoría, se recogen a continuación:

6.1 CATEGORÍA 1. PRODUCTOS, SOLUCIONES Y SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La **Categoría 1** está diseñada para identificar a aquel conjunto de empresas y entidades que cuentan con una dilatada experiencia de negocio para desarrollos verticales dentro de los ámbitos funcionales de los distintos departamentos de Gobierno de Navarra.

El objetivo final consiste en poner a disposición de la administración pública las herramientas de gestión que le permita tomar e implementar decisiones ágiles basadas en datos, y desarrollar servicios digitales sencillos y eficientes.

Orientado a la implementación de trabajos de alto valor que permitan dar respuesta a necesidades de servicios eficientes y personalizados en cada una de las categorías de interés identificadas.

Las empresas homologadas realizarán **trabajos relacionados con el diseño, construcción e implantación de productos, soluciones y servicios, participando en labores de mantenimiento y realización de evolutivos de dichos sistemas.**

Los servicios e implementaciones se llevarán a cabo con tecnologías actuales e innovadoras, buscando siempre mejorar la automatización, interoperabilidad y digitalización de los procesos.

Subcategorías o ámbitos funcionales objeto de esta categoría

En la siguiente tabla se relacionan las categorías que se han definido y sobre las cuales los proveedores deberán señalarse:

SUBCATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, PRODUCTOS Y SERVICIOS TELEMÁTICOS	Servicios de consultoría y desarrollo, adquisición de productos y otros servicios y soluciones que faciliten la implantación de la administración electrónica en ámbitos como la interconexión, identificación digital, intermediación, intercambio de registros, notificaciones, archivo electrónico, gestión de expedientes administrativos y otras funcionalidades relacionadas con este ámbito, entre otras.
2. AGRICULTURA Y GANADERÍA	Sistemas que promuevan un servicio público que facilite los trámites y el intercambio de información en tiempo real en el sector agrícola y ganadero. Soluciones orientadas a la consecución de una agricultura y ganadería inteligente a través de la digitalización de la actividad agraria.
3. CONTACT CENTER	Soluciones orientadas hacia la automatización, el autoservicio, información en tiempo real, eficiencia, optimización de costes y mejora en la atención al cliente. Soluciones de infraestructura de las comunicaciones. Impulso tecnológico mediante la ampliación de los canales de atención a la ciudadanía, incorporación de todo tipo de automatizaciones, bots conversacionales, reconocimiento y biometría de voz y facial.
4. DERECHOS SOCIALES	Desarrollo de sistemas de información integrada, interoperable y coordinada para promover unos servicios sociales accesibles, ágiles y flexibles. Implantación de sistemas que faciliten la modernización de los centros residenciales para garantizar una atención de calidad adecuada a sus necesidades.

5. EDUCACIÓN	Uso de tecnologías para la transformación digital en el ámbito de la educación en ámbitos relacionados entre otros con: • Organización y gestión de centros docentes. • Nuevos modelos de relación entre docentes y estudiantes, reorganización del espacio y el tiempo. • Herramientas para profundizar en el conocimiento personalizado del alumno/a. • Entornos para pruebas diagnósticas, exámenes on-line. • Entornos virtuales y de gestión del aprendizaje (EVA-LMS). • Información y comunicación interna y externa. • Aplicaciones educativas para trabajo en el aula. • Herramientas de trabajo colaborativas para trabajo para un entorno bimodal. • Gestores integrales de contenidos audiovisuales, OTT, streaming y videoconferencia educativos.
6. EMERGENCIAS	Mejora e implementación de sistemas que faciliten la gestión de emergencias, valorando la calidad y seguridad de la integración e interoperabilidad de los datos. Acceso de la información clave a los recursos y equipos movilizados en emergencias: Bases de datos, avisos, imágenes, recomendaciones de asistencia de recursos a una emergencia.
7. EMPLEO	Desarrollo de sistemas de información integrada, interoperable y coordinada para gestionar aspectos relacionados con las prestaciones por desempleo, observatorio e investigaciones, estudios y análisis, sobre la situación del mercado de trabajo y las medidas para mejorarlo, así como otros aspectos relacionados con la gestión del servicio navarro de empleo.

8. GESTIÓN DE TERRENOS	Servicios relacionados con el uso, administración, planificación y regulación de la tierra en ámbitos relacionados, entre otros, con: ▪ Tasaciones de terrenos agrarios. ▪ Valoraciones de cultivos y rendimientos. ▪ Procedimientos expropiatorios o de acuerdos amistosos. ▪ Medición de fincas. ▪ Gestión y planificación de usos del suelo. ▪ Gestiones catastrales. ▪ Registro de la propiedad. ▪ Elaboración de cartografía digital.
9. HACIENDA	Servicios de consultoría y desarrollo, servicios auxiliares en campaña de la Renta, adquisición de productos y otros servicios y soluciones para la evolución de los sistemas de información, la modernización de los procesos de gestión de la Hacienda Tributaria: actualización / modernización de infraestructuras y sistemas de información, lucha contra el fraude y otras explotaciones de información, modernización y reingeniería del sistema de información catastral y procesos asociados, tramitación electrónica de procedimientos y gestión de expedientes, seguridad de la información y otras actividades relacionadas con la actividad de hacienda (gestión tributaria, inspección, recaudación, etc.).
10. JUSTICIA	Sistemas de gestión procesal que tengan en cuenta aspectos como la automatización de trámites procesales, enriquecimiento tecnológico del expediente judicial, impulso de plataformas digitales y el avance en la interoperabilidad. Herramientas de análisis para facilitar la toma de decisiones por parte de jueces, letrados de la administración de justicia y direcciones generales de justicia y personal relacionado.

11. MEDIOAMBIENTE	Productos, soluciones, sistemas de información y servicios que impulsen la transformación digital en el ámbito del medio ambiente, especialmente en materia de protección del medio ambiente, acción por el clima, economía circular y conservación y gestión de la biodiversidad. También se consideran iniciativas para el conocimiento del territorio, la transición climática y el control y seguimiento del medioambiente así como soluciones basadas en el uso de herramientas de información georreferenciada orientadas a la gestión medioambiental (prevención de incendios forestales, identificación de zonas húmedas, seguimiento de áreas protegidas...).
12. MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Productos, soluciones y servicios que faciliten la transformación digital de la administración en temáticas relacionadas con la movilidad y el transporte, con referencia entre otras a propuestas orientadas a: Sistemas de información de transporte Infraestructuras y territorios inteligentes Explotación analítica y predictiva de datos y patrones de movilidad para la planificación y gestión del transporte.
13. PLANIFICACIÓN Y URBANISMO	Soluciones tecnológicas, productos y servicios orientados a la planificación del modelo de desarrollo urbano y territorial. Sistemas que faciliten el análisis, simulación, seguimiento y evolución de las distintas dinámicas que afectan al territorio y a las ciudades.
14. POLICÍA	Soluciones tecnológicas adaptadas al entorno operativo de la policía y aplicaciones predictivas ante nuevos escenarios de actuación. Propuestas para predecir y anticipar situaciones de riesgo en seguridad ciudadana, identificación de patrones sospechosos y lanzamiento de avisos.

15. SALUD	Desarrollo de sistemas de información integrada, interoperable y coordinada para promover unos servicios sanitarios accesibles, ágiles y flexibles. Implantación de sistemas que faciliten la modernización de los centros sanitarios, la medicina personalizada y la telemedicina para garantizar una atención de calidad adecuada a los pacientes y unos servicios óptimos para los profesionales.
16. SAP	Desarrollo de soluciones y servicios basados en tecnologías SAP y Microsoft en el ámbito de la gestión de los recursos humanos y la provisión de plazas y de la gestión económica.
17. SOLUCIONES CORPORATIVAS	Herramientas que provean la implantación de funcionalidades transversales a las diferentes áreas de la administración, como por ejemplo, Contratación, Gestión de Tiempos, Firma de documentos, Registro de facturas, Gestión de ingresos no tributarios, Pago telemático, Plataformas de Licitación.
18. SOLUCIONES GEOMÁTICAS	Cualquier producto, solución o servicio que facilite la transformación digital de la administración en el ámbito geomático, en temáticas relacionadas con Infraestructuras de datos espaciales, plataformas para la gestión de información geográfica (Imágenes de satélite, sensores aerotransportados, cartografía, ...), soluciones avanzadas para la automatización y el análisis de información geoespacial, soluciones basadas en gemelos digitales o geoposicionamiento en interiores y exteriores, entre otras.

19. SOLUCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y/O MIGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CERRADOS/LEGACY	Servicios, soluciones tecnológicas y/o actuaciones profesionales destinadas al análisis, modernización, transformación, migración o sustitución de sistemas de información corporativos que operan sobre arquitecturas sobre plataformas tecnológicas cerradas, propietarias u obsoletas, desarrolladas en lenguajes cautivos o legacy tales como COBOL, PL/I, RPG, Natural, Adabas, IMS, u otros de naturaleza similar. Su objeto es permitir la evolución de dichos sistemas hacia entornos tecnológicos actuales, abiertos y sostenibles, promoviendo la adopción de arquitecturas modernas, mejores prácticas de desarrollo y lenguajes contemporáneos tales como Java, .NET/C#, Python, JavaScript/TypeScript, así como frameworks y plataformas asociadas, ya sea en modalidad on-premise, cloud o híbrida.
20. TRÁFICO	Productos, soluciones y servicios relacionados con la gestión y control de tráfico, así como su procedimiento sancionador, destinados a facilitar la transformación digital de la administración en temáticas relacionadas con el tráfico, con referencia, entre otras, a propuestas orientadas a: ▪ El control y la gestión del tráfico dentro de la red de carreteras de la Comunidad Foral. ▪ Gestión administrativa de las autoescuelas y de los cursos y programas de recuperación de puntos. ▪ Procedimiento sancionador en materia de tráfico y seguridad vial.
21. TURISMO	Implementación de soluciones informáticas orientadas a la consecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en la Comunidad Foral, en cuatro ejes fundamentales de actuación: En el ámbito de la transición verde y sostenible, En el impulso de la eficiencia energética en el sistema turístico navarro, Actuaciones en el ámbito de la transición digital y Actuaciones en el ámbito de la competitividad del sector turístico. Destacan aquellas soluciones tecnológicas de aplicación al marketing, la comercialización e inteligencia turísticas, adaptadas a una oferta turística rural atomizada, y la aplicación y desarrollo de la Ciencia de Datos al sector.

22. VIVIENDA	Mejora e intensificación de los procesos que permitan una expansión y simplificación de los servicios digitales. Iniciativas adecuadas para aprovechar las oportunidades que brinda la digitalización en materia de vivienda: alquiler, compra, rehabilitación sostenible, construcción de edificios energéticamente eficientes, etc...
----------------------------	---

6.2 CATEGORÍA 2. TECNOLOGÍAS HABILITADORAS DIGITALES Y SERVICIOS DE APOYO AL PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA

La **Categoría 2** está orientada a la contratación de soluciones tecnológicas disruptivas que permitan acelerar el proceso de transformación digital, y que proporcionen ventajas competitivas a productos y soluciones ya existentes o en fase de ejecución.

Hablamos de **tecnologías habilitadoras** como son el IoT, Bigdata, Inteligencia Artificial, Blockchain o migración a entornos Cloud entre otras. Estas tecnologías tienen carácter horizontal y estratégico y pueden resultar clave para el éxito de los procesos de transformación digital. Las THD están en continua revisión y presentan un gran potencial transformador.

Subcategorías o ámbitos funcionales objeto de esta categoría

En la siguiente tabla se relacionan las categorías que se han definido y sobre las cuales los proveedores deberán señalarse:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1. ANALÍTICA AVANZADA	Servicios y tecnologías innovadoras relacionadas con la analítica avanzada de datos. Ejemplos que podrían incluirse en esta categoría serían: • Data Discovery. • Analítica descriptiva, predictiva y aumentada. • Análisis de grafos. • Análisis de algoritmos en relación con la ética de la inteligencia artificial: estudio del sesgo, explicabilidad y transparencia de la inteligencia artificial. • Ingesta y preparación de datos para la analítica. • Machine learning y Deep learning. • Business Intelligence, cuadros de mando y visualización.
2. CLOUD COMPUTING AND MANAGEMENT	Servicios de consultoría, diseño e implementación de soluciones e infraestructura escalable y distribuida en la nube. Así como intermediación y gestión de contratos de servicios en la nube bajo demanda. Ejemplos que podrían incluirse en esta categoría serían: • Software como servicio (SaaS). • Infraestructura como servicio (IaaS). • Plataforma como servicio (PaaS). • Backup como servicio (BaaS). • Hosting. • Almacenamiento y transferencia de archivos. • Networking y comunicaciones. • Virtualización. • Contenerización. • BigData. Hadoop. Data Lakes.

3. CX/UX/UI	Servicios y tecnologías innovadoras relacionadas con la mejora de la experiencia de usuario (UX) y herramientas de gestión de la experiencia del ciudadano (CX) en los trámites con la administración. Ejemplos que podrían incluirse en esta categoría serían: • Análisis de feedback y VoC. • Evaluación de esfuerzo y puntos de dolor, etc. • Asistentes virtuales y sistemas de diálogo (Chatbots). • Análisis de experiencia de usuario (UX). • Design Thinking. • Realidad virtual, aumentada y mixta.
4. ESPACIO DE DATOS	Servicio orientados a mantener un ecosistema federado y gobernado donde múltiples organizaciones pueden compartir, intercambiar y colaborar en torno a los datos de forma segura, interoperable y controlada, manteniendo cada uno su soberanía sobre sus datos, y siguiendo reglas comunes que permiten que los distintos actores participen de valor añadido conjunto. Adquisición de servicios destinados a la provisión, gestión y explotación de espacios de datos en el marco de proyectos de transformación digital y gobernanza de la información. • Arquitectura e interoperabilidad para el diseño y despliegue de la infraestructura federada: catálogos, conectores, APIs, etc. • Gobernanza y gestión del ecosistema para la definición de reglas comunes, políticas de acceso, licencias y acuerdos de intercambio. • Gestión y calidad de datos para estandarizar los modelos de datos y asegurar su calidad, metadato y catalogación. • Servicios y casos de uso para la creación de servicios de valor añadido (IA, Analítica, Simulación) sobre datos compartidos.

5. NLP	Servicios y tecnologías innovadoras relacionadas con la aplicación de la inteligencia artificial en el procesamiento del lenguaje natural. Ejemplos que podrían incluirse en esta categoría serían: • Clasificación automática de documentos. • Reconocimiento de entidades. • Motores de búsqueda avanzados. • Anonimización de textos. • Análisis de sentimiento. • Detección de tópicos, similitudes, anomalías, etc.
6. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	Soluciones y servicios que impliquen una mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y protección de datos de iTracasa conforme a su política de seguridad, marcos de referencia y cumplimiento normativo, entendido como un proceso integral constituido por todos los elementos humanos, materiales, técnicos, jurídicos y organizativos relacionados con el sistema de información. El objetivo de la seguridad de la información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y evolucionando el sistema bajo los principios de prevención, detección, respuesta y recuperación frente a un ciber incidente.
7. SISTEMAS EXPERTOS Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS	Servicios y tecnologías innovadoras relacionadas con el desarrollo de sistemas expertos, que automaticen tareas y procesos de negocio con el objetivo de mejorar la eficacia y eficiencia de la administración. Ejemplos que podrían incluirse en esta categoría serían: • Análisis y prototipado de procesos. • Modelado de sistemas expertos. • Robotic Process Automation (RPA). • Robotic Desktop Automation (RDA). • Business Process Automation (BPA).

8. SMART TERRITORY	Servicios y tecnologías innovadoras relacionadas con el desarrollo de plataformas inteligentes que faciliten la gestión eficiente de los recursos y la toma de decisiones dirigida por datos. Ejemplos que podrían incluirse en esta categoría serían: • Smart Cities. • Smart Region. • Digital Twins. • Edge Computing. • Stream Processing. • LoT.
9. VOZ E IMAGEN	Servicios y tecnologías innovadoras relacionadas con el tratamiento de voz e imagen. Ejemplos que podrían incluirse en esta categoría serían: • Reconocimiento del habla (Speech To Text, STT). • Técnicas de transcripción (Text To Speech, TTS). • Análítica del habla (Speech Analytics). • Visión artificial. • Identificación biométrica.

6.3 CATEGORÍA 3. SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE

La **Categoría 3** está orientada a la selección de proveedores para trabajos a realizar como parte de diferentes servicios de **asistencia técnica en el ámbito de la ingeniería de software: desarrollo, análisis y soporte.**

Categorías o ámbitos funcionales objeto de esta categoría

En la siguiente tabla se relacionan las subcategorías que se han definido y sobre las cuales los proveedores deberán señalarse:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1. SERVICIOS DE GESTIÓN, COORDINACIÓN Y ADOPCIÓN DE PROYECTOS DE CREACIÓN, EVOLUCIÓN E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Servicios de asistencia técnica para la realización de estudios de viabilidad, recogida de requerimientos, planificación de programas y proyectos, elaboración de cronogramas, planes de riesgos, planes de calidad y planes de adopción. Seguimiento en la ejecución de los mismos, incluyendo la coordinación de equipos, reporte de avances, aseguramiento de la calidad y mitigación de riesgos.
2. SERVICIOS DE ARQUITECTURA DE SOFTWARE FUNCIONAL Y TÉCNICO	Servicios de asistencia técnica para la definición de los estándares técnicos de desarrollo y de integración. Asesoramiento técnico para la homogeneidad, mantenibilidad, extensibilidad y rendimiento en la implementación. Servicios de asistencia técnica para la conceptualización de funcionalidades de negocio, concretando conceptos, representando procesos de negocio, actores, eventos entre varios productos interrelacionados. Descripción de la situación actual del proceso y propuestas de mejoras de los procesos, para la mejora y eficiencia de los mismo.

3. SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO EN ENTORNOS ESTRATÉGICOS	Servicios de asistencia técnica orientados al impulso de proyectos estratégicos destinados a poner a disposición de la Administración soluciones tecnológicas innovadoras, desarrolladas en el marco de ecosistemas público-privados. Servicios que garanticen: • Desarrollos a medida, adaptados a las necesidades específicas de cada organismo público. • La puesta a disposición de soluciones tecnológicas propias de empresas privadas, independientemente de la fase de desarrollo en la que se encuentren, favoreciendo así la transferencia de conocimiento y la colaboración efectiva entre sectores. Servicios de asistencia técnica en el desarrollo de procedimientos de contratación innovadores, que permitan a la Administración: • Incorporar metodologías modernas y flexibles en sus procesos de adquisición. • Facilitar la participación de empresas con propuestas tecnológicas avanzadas. • Promover un entorno de contratación que fomente la innovación y la eficiencia en la gestión pública.
---	--

Los trabajos aquí descritos no deben considerarse un compromiso de contratación obligatoria por parte de ITRACASA con las empresas homologadas, como tampoco se adquiere un compromiso de gasto con las mismas, pudiendo, por motivos empresariales, realizarlos por sus propios medios o iniciando otros procedimientos de licitación.

Las especificaciones acerca del lugar del trabajo requerido para las actividades a realizar dependerán del proyecto llevado a cabo, y se indicarán en cada solicitud de oferta o licitación derivada del presente Sistema Dinámico.

7. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

Este SDC estará vigente desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Portal de Contratación de Navarra con una duración de 4 años, salvo que ITRACASA comunique su decisión de dar por finalizado el procedimiento con antelación a la finalización de cada anualidad.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento, cualquier profesional o empresa que cumpla los requisitos exigidos como solvencia en el presente documento, podrá solicitar su admisión al sistema. Del mismo modo, las entidades que hubieran sido admitidas al SDC se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante comunicación al órgano de contratación a través del medio electrónico establecido para la ejecución del presente sistema.

8. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

El importe de cada contrato derivado se establecerá en función del alcance concreto y los hitos definidos, pudiendo desglosarse en precio por servicio (euros) o por precios unitarios (euros/hora, euros/bolsa, etc.).

A todos los efectos se entenderá que el precio incluye todos los costes de preparación, costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la o las entidades contratistas, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, IVA excluido.

Se establecen cantidades estimadas de máximos, a nivel de orden de magnitud:

En las siguientes tablas se listan las subcategorías por categoría y el valor estimado para cada una de ellas.

CATEGORÍA 1. PRODUCTOS Y SOLUCIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SUBCATEGORÍA	IMPORTE
1. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, PRODUCTOS Y SERVICIOS TELEMÁTICOS	800.000,00 €
2. AGRICULTURA Y GANADERÍA	50.000,00 €

3. CONTACT CENTER	1.000.000,00 €
4. DERECHOS SOCIALES	300.000,00 €
5. EDUCACIÓN	50.000,00 €
6. EMERGENCIAS	50.000,00 €
7. EMPLEO	50.000,00 €
8. GESTIÓN DEL TERRENO	250.000,00 €
9. HACIENDA	2.500.000,00 €
10. JUSTICIA	500.000,00 €
11. MEDIOAMBIENTE	300.000,00 €
12. MOVILIDAD Y TRANSPORTE	600.000,00 €
13. PLANIFICACIÓN Y URBANISMO	50.000,00 €
14. POLICÍA	250.000.00 €
15. SALUD	2.000.000,00 €
16. SAP	50.000,00 €
17. SOLUCIONES CORPORATIVAS	1.000.000,00 €
18. SOLUCIONES GEOMÁTICAS	250.000,00 €

19. SOLUCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y/O MIGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CERRADOS/LEGACY	1.750.000,00 €
20. TRÁFICO	1.000.000,00 €
21. TURISMO	50.000,00 €
22. VIVIENDA	250.000,00 €

Total Categoría 1 **13.100.000,00 €**

CATEGORÍA 2. SERVICIOS DE APOYO AL PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA/TECNOLOGÍAS HABILITADORAS DIGITALES

CATEGORÍA	IMPORTE
1. ANALÍTICA AVANZADA	250.000,00 €
2. CLOUD COMPUTING AND MANAGEMENT	100.000,00 €
3. CX/UX/UI	100.000,00 €
4. NLP	150.000,00 €
5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	500.000,00 €
6. SISTEMAS EXPERTOS Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS	100.000,00 €
7. SMART TERRITORY	750.000,00 €
8. VOZ E IMAGEN	150.000,00 €

Total Categoría 2: **2.100.000,00 €**

CATEGORÍA 3. SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOPORTE DE SOFTWARE

CATEGORÍA	IMPORTE
1. SERVICIOS DE GESTIÓN, COORDINACIÓN Y ADOPCIÓN DE PROYECTOS DE CREACIÓN, EVOLUCIÓN E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.200.000,00 €
2. SERVICIOS DE ARQUITECTURA DE SOFTWARE FUNCIONAL Y TÉCNICO	800.000,00 €
3. SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO EN ENTORNOS ESTRATÉGICOS	1.000.000,00 €

Total Categoría 3 **5.000.000,00 €**

TOTAL SDC **20.200.000,00 €**

Debido al contexto de incertidumbre la distribución presupuestaria entre categorías es también estimativa, pudiendo verse alterada en función de la ejecución de los fondos, sin implicar modificación del valor estimado del SDC.

Estas estimaciones del valor para el plazo de vigencia del SDC son aproximadas y no suponen compromiso de gasto alguno.

Únicamente generarán obligación de pago los trabajos efectivamente realizados por la entidad contratista, según las presentes Condiciones Regulatoras.

10. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar.

ITRACASA podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP.

La presentación de proposiciones por las entidades interesadas supone la aceptación incondicional por su parte de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de un extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro que, en su caso, corresponda, referido a los tres últimos ejercicios finalizados (*) teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación mercantil respecto del depósito de las cuentas anuales y la fecha de solicitud de participación en el SDC. En la fecha de publicación del presente pliego regulador los ejercicios finalizados son el 2022, 2023 y 2024.

El umbral mínimo exigido es:

- Cifra anual de negocio (**):

CATEGORÍA 1:

Cifra anual de negocio superior a 200.000 €/año en uno de los tres últimos ejercicios.

CATEGORÍA 2 y 3:

Cifra anual de negocio superior a 100.000 €/año en uno de los tres últimos ejercicios.

- Un patrimonio neto en el último ejercicio (***) positivo.

() Se entiende por último ejercicio cerrado a la anualidad anterior a la que corresponda en el momento de presentación de las solicitudes.*

*(**) En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por los licitadores que participen conjuntamente, se acumulará el volumen global de negocios de cada una de las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto el importe señalado.*

*(***) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.*

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquiera otra documentación considerada como suficiente por ITRACASA.

12. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los servicios a prestar requieren de una especialización que implica la necesidad de disponer conocimiento/experiencia contrastada **a nivel de categoría y subcategoría**.

NIVEL CATEGORÍA

Se requiere haber realizado en los últimos 3 años de, al menos, 3 proyectos, de implantación exitosa de producto, solución o servicio coincidente con el alcance de la categoría, por importe total (IVA excluido) superior a:

- Categoría 1: que sumen un importe total mínimo de 200.000 €
- Categorías 2 y 3: que sumen un importe total mínimo de 100.000 €.

NIVEL SUBCATEGORÍA

Se requiere haber realizado, al menos, 1 proyecto de implantación exitosa de producto solución o servicio coincidente específicamente con el alcance de la subcategoría a la que se presente solicitud, por importe (IVA excluido) superior a:

- Categoría 1: 100.000 €/proyecto

- Categorías 2 y 3: 50.000 €/proyecto

Medio de acreditación:

- Declaración responsable, de formato libre, que incluya, mínimo, los siguientes extremos:
 - Descripción de la categoría/subcategoría a la que está solicitando homologación, una descripción del proyecto, su importe y el cliente final, con el fin de acreditar la similitud de este con la categoría/subcategoría correspondiente.

*Nota: la declaración responsable de categoría y subcategoría deben presentarse en documento independiente, de manera que la homologación en la concreta categoría sirva de base para todas las subcategorías, ya sean en el mismo momento o en solicitudes de homologación futuras.

ITRACASA se reserva la facultad de poder requerir complementariamente para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, certificado de cliente con importe, objeto y plazos de ejecución.

Se podrá utilizar un mismo proyecto en varias subcategorías, siempre que en la ficha presentada se acredite su coincidencia con el alcance específico de cada subcategoría.

Solvencia técnica y económica y financiera del licitador por referencia a otras empresas

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución de las posibles contrataciones que se deriven del presente sistema dinámico, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos

El subcontratista o colaborador deberá acreditar su solvencia técnica y económica mediante los mismos medios establecidos para los licitadores, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos a la del licitador.

Las personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades podrán basar su solvencia mediante la referencia de las sociedades integrantes del grupo siempre y cuando acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades filiales, necesarias para la ejecución del contrato.

13. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Los licitadores deberán aportar la siguiente documentación acreditativa respecto a su capacidad para contratar:

1. Copia del NIF.
2. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

14. SEGURO

No se exige en la fase de homologación. No obstante, cuando la contratación derivada requiera de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume la empresa contratista por la realización de los servicios contratados, ITRACASA incluirá esta petición en los pliegos reguladores.

De darse el caso, la entidad contratista se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la entidad seleccionada en caso de siniestro.

15. GARANTÍA

No se requiere en fase de **incorporación** al sistema dinámico.

En fase de contratación derivada, ITRACASA podrá requerir a la entidad contratista que constituya, previo a la formalización del contrato, una garantía por valor de hasta el 4% sobre el importe del precio de adjudicación. El porcentaje concreto sobre el importe se incluirá expresamente en la solicitud de oferta que se realice al efecto.

La garantía se podrá constituir:

- En metálico.

- Mediante **aval a primer requerimiento** con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- Por **contrato de seguro de caución** celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la entidad seleccionada con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la entidad contratista por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La fianza o garantía será devuelta a la finalización del objeto contractual, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la entidad contratista. A estos efectos, se entenderá cumplido sin culpa de la entidad contratista en el momento de aceptación de todos los trabajos y de aprobación de la factura última.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a ITRACASA emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC

16. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de las solicitudes de participación mediante sobre digital¹. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

A su vez, se solicita que la entidad licitadora se registre en PLENA (no es obligatorio para presentar oferta) para facilitar la posterior gestión de las solicitudes de compra.

Esto lo pueden hacer desde el anuncio en PLENA: opción “Registro de personas” o, si ya se ha presentado solicitud, desde su área privada: “Acceso Privado” > “Registrarse”.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño

¹ <https://portalcontratacion.navarra.es/es/quiero-presentar-una-oferta-electronica>. Se adjunta manual de “alta” a efectos informativos (ver anexo I).

máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes de adhesión coincidirá con el plazo del propio SDC, que se fijará en el anuncio para la licitación.

OTROS

El hecho de haber sido admitido al SDC, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos en el marco del presente SDC.

La participación en el sistema será gratuita para las empresas, a las que no se podrá cargar ningún gasto.

17. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán UN ÚNICO SOBRE identificado como:

- Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.
 1. **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** de la entidad licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo XML publicado en el anuncio de licitación. Se adjunta una guía para la preparación del DEUC en el anexo II.
 2. **Declaración general responsable, conforme al modelo del anexo III**, que incluye: Identificación de la persona (física o jurídica), tipo de PYME (en su caso), categorías a los que se presenta, forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.
 3. **Declaraciones responsables**, que incluye información relativa a la categoría, subcategoría objeto de homologación.
 4. **Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera**, en los términos establecidos en el apartado 11 de las presentes Condiciones Reguladoras.
 5. **Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional**, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Reguladoras.
 6. **Documentación acreditativa de la capacidad de contratar**, en los términos establecidos en el apartado 13 de las presentes Condiciones Reguladoras.

18. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidente: Joseba Itoiz Orzanco (Director Financiero ITRACASA. Control económico).
 - Suplente: Puy Saiz Sainz De Murieta (Técnica Financiera ITRACASA. Control económico).
- Vocal: Arturo Barberena de Diego (Director corporativo).
 - Suplente: Alfredo González Arregui (Director Gestión de Deudas)
- Secretaria: Tania López Urdí (Personal graduado en Derecho ITRACASA).
 - Suplente: Tamara Riesgo González (Personal graduado en Derecho ITRACASA).

19. ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES

La mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la mesa requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

20. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aceptará la solicitud de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

21. INCORPORACIÓN AL SDC

Tras la recepción y calificación de la documentación enviada, la mesa de contratación comunicará a la entidad su incorporación al SDC o, en caso contrario, comunicará su archivo.

El archivo de la solicitud de admisión al sistema no impedirá que la entidad interesada subsane en cualquier momento los defectos por los que se haya producido dicho archivo, procediendo de nuevo a la calificación de la documentación, de conformidad con la estipulación anterior.

22. VIGENCIA

La entidad admitida formará parte del SDC hasta la finalización del mismo, salvo que manifieste de forma expresa a través de PLENA su deseo de ser excluida.

A su vez, ITRACASA podrá decidir la finalización anticipada de una o varias de las categorías y/o subcategorías del SDC, manteniendo la vigencia de las restantes, circunstancia que sería comunicada a las entidades homologadas con la suficiente antelación.

23. EXCLUSIÓN DEL SDC

El órgano de contratación podrá excluir a una entidad incorporada en el SDC en el caso de:

- No atender la aportación de documentación complementaria recogida en la estipulación 13.

- Incumplir el plazo mínimo de validez de las ofertas presentadas en una contratación derivada o no comunicar la retirada de su oferta en los términos previstos.
- Incurrir en una falta “muy grave” durante la ejecución de un contrato o acumular tres faltas “graves” en ejecuciones de contratos.

24. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS ADMITIDAS

En el supuesto de que las empresas admitidas estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del SDC, deberán previamente comunicarlo a ITRACASA a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte de ITRACASA.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO

25. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Pasados 30 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación de la presente licitación en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, se podrá proceder a solicitar oferta de conformidad con el siguiente procedimiento, salvo que se requiera atender una necesidad de urgencia debidamente justificada, en cuyo caso se aplicará el plazo fijado en el artículo 91.1 b) de la LFC para en los casos de urgencia.

25.1 SOLICITUD DE OFERTA

Se realizará enviando por medios electrónicos una notificación de solicitud a todas las entidades incluidas en cada subcategoría.

La solicitud recogerá el contenido que las entidades licitadoras deberán incluir como oferta, de conformidad con la disposición adicional sexta de la LFCP, así como el objeto y alcance precisos del trabajo, la categoría y subcategoría en la que se encuadra, el valor estimado de la licitación y la configuración de la mesa de contratación, en su caso.

Si el valor estimado es inferior a 60.000 €, no será necesaria la intervención de la mesa, pudiendo ser asumida dicha función por la persona designada como gestora de la compra. Para ello, el órgano de contratación acordará la designación correspondiente.

La mesa de contratación se corresponderá con la prevista en la estipulación 13 del presente documento, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda establecer una configuración distinta. En tal caso, la relación de integrantes de la mesa se indicará en la solicitud, debiendo estar configurada en los términos previstos en el artículo 50 de la LFCP.

25.1.1 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán enviadas dentro del plazo indicado, que podrá ser mínimo de 3 días naturales y hasta un máximo de 15, desde el envío de la solicitud, según se establezca en ésta.

La presentación de propuestas supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias, en las Condiciones Técnicas y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

Si, al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la propuesta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la solicitud se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la propuesta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la propuesta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión para dicho contrato..

25.1.2 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Tras la apertura de las ofertas, éstas serán valoradas según los criterios de adjudicación establecidos en la solicitud de oferta. Dichos criterios podrán estar conformes con la siguiente configuración:

Criterios sometidos a juicio de valor, con una ponderación máxima de 80 puntos dado el carácter intelectual, en el sentido de la Disposición Adicional Decimocuarta de la LFCP tales como:

- Enfoque y comprensión del proyecto/objeto.
- Propuesta de solución.
- Propuesta de implantación.
- Propuesta de servicio de soporte tras implantación.
- Propuesta de medios humanos. Adecuación de perfiles y aportación de valor añadido.
- Planificación de los trabajos.
- Propuesta gestión del proyecto.

- Otros.

Criterios cuantificables mediante fórmula, con una ponderación mínima de 20 puntos dado el carácter intelectual, en el sentido de la Disposición Adicional Decimocuarta de la LFCP:

- Oferta económica.
- Reducción de plazo.
- Otros.

Cuando la oferta técnica vaya a ser valorada total o parcialmente mediante la aplicación de juicios de valor, se presentará de forma separada la documentación relativa a la oferta para dichos criterios y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Se dejará constancia documental de todo ello.

En el caso que se haya indicado en la solicitud de oferta, la calificación de los criterios sometidos a fórmula se iniciará con la valoración de posibles ofertas anormalmente bajas, de conformidad con lo previsto en la estipulación 26.

En el caso de que el contenido presentado por la entidad licitadora en su oferta no permita contrastar completamente lo requerido en la solicitud, genere confusión y/o adolezca de falta de claridad y/o concreción, se podrán requerir aclaraciones hasta la completa definición de la oferta, siempre que no supongan una modificación de la misma.

25.1.3 ADJUDICACIÓN

La mesa de contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la oferta admitida que haya presentado la oferta con mejor relación calidad/precio, es decir, mayor puntuación total obtenida.

El órgano de contratación informará a las entidades licitadoras de las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP, reservándose el derecho a ir informando a lo largo de todo el procedimiento para facilitar el seguimiento del mismo por los licitadores.

Se formalizará un contrato derivado entre la entidad adjudicataria e ITRACASA.

El contrato formalizado tendrá naturaleza mercantil. Le resultará de aplicación en lo relativo a efectos y extinción las normas del derecho privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación

A petición de la entidad, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, la solicitud de oferta y la propuesta de la entidad adjudicataria, teniendo todo ello en su conjunto la consideración de documento contractual entre las partes.

Previamente, si así hubiera sido requerido en la solicitud de oferta, la entidad adjudicataria deberá acreditar haber constituido una garantía tal y como se establece en la estipulación 16.

26. VALORACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se valorará la concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, conforme a la presente estipulación.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio total ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo **una sola entidad licitadora**, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de **10 unidades porcentuales**.
- Cuando concurren **dos entidades licitadoras**, la que sea inferior en más de **20 unidades porcentuales a la otra oferta**. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren **tres entidades licitadoras**, las que sean inferiores en más de **10 unidades porcentuales a la media aritmética** de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Nota: esta cláusula se configura como regla general en el caso de que las contrataciones derivadas no dispongan algo específico. En el caso de que los pliegos reguladores de la contratación específica contemplen otro umbral de baja de referencia, esta resultará de aplicación para ese caso.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

Efectuada esta evaluación, entre las ofertas admitidas, procederá a la calificación de los criterios cuantificables mediante fórmulas.

27. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Previamente a la formalización del contrato derivado y/o durante la ejecución de los trabajos, se podrá requerir a la entidad adjudicataria la actualización de las declaraciones responsables, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de selección, así como, en su caso, solicitar la documentación acreditativa respecto a su capacidad, así como, de forma complementaria y, de darse el concreto caso:

- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- Declaración de autorización expresa de los preceptores finales de los fondos para los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información del contrato.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).
- Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

- Documentación de acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, en los términos establecidos en el apartado 36 de las presentes Condiciones Regulatorias.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los 6 objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, supondrá la inadmisión de la oferta o la resolución de contrato derivado.

La dirección e inspección de la ejecución de los trabajos, así como la comprobación de las características y calidades de los mismos se realizarán por el responsable de ITRACASA, quien podrá dirigir instrucciones al contratista, inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de ejecución de lo contratado, pudiendo, en los casos que estime pertinente, solicitar los asesoramientos técnicos de las personas o entidades más idóneas por su especialización.

Acordada la inadmisión de la oferta o la resolución del contrato derivado, ITRACASA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

28. FACTURACIÓN Y PAGO

La entidad contratista emitirá factura en los términos que se fijan en las condiciones reguladoras de la contratación derivada.

Los pagos se realizarán por transferencia a la cuenta bancaria que se designe. Para ello será necesario aportar certificado de titularidad bancaria.

El período de pago se establece, como máximo, en 45 días, a contar desde la aprobación de la factura y teniendo en cuenta que las fechas de pago de ITRACASA son los días 10 y 25 de cada mes.

29. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

30. RIESGO Y VENTURA

La ejecución de los trabajos se realizará a riesgo y ventura de la entidad contratista.

31. COMPROMISOS DE ITRACASA

Para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato resulta esencial que ITRACASA realice las siguientes actuaciones, a las cuales se compromete:

- ITRACASA asumirá de forma adecuada las tareas de su responsabilidad, proporcionando a la entidad contratista información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.
- Se facilitará a la entidad contratista toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación de los servicios con la debida antelación.
- Se informará a la entidad contratista con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere la presente oferta.

32. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad contratista, a las estipulaciones que rigen la contratación y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de ITRACASA y/o el representante de cualquiera de las sociedades incluidas en el alcance de los trabajos.

Adicionalmente, la entidad contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Poner a disposición para la ejecución del contrato los medios humanos y/o materiales cuya posesión y/o disponibilidad, en su caso, se haya acreditado en el procedimiento de adjudicación a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional, así como lo incluido adicionalmente en su oferta.

En cualquier caso, la entidad contratista empleará la dedicación que sea necesaria por parte de sus medios humanos para el cumplimiento del alcance y niveles de servicio establecidos en el contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

- Resultará a cargo de la entidad contratista las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

- El personal que utilice la entidad contratista en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con ITRACASA por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la entidad contratista.
 - La entidad contratista se compromete a aportar el personal incluido en su oferta. Dicho personal propuesto no podrá ser sustituido durante el plazo de ejecución del contrato sin el consentimiento expreso de ITRACASA. En este caso, el personal propuesto deberá contar, al menos, con la experiencia y competencias de la persona sustituida, comunicando con la mayor antelación posible la propuesta de cambio ITRACASA, al objeto de acreditar los requisitos mencionados.
 - La entidad contratista deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia entidad contratista, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el nivel de servicio acordado.
2. Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para ITRACASA y el resto de sociedades incluidas en el alcance del contrato o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

33. SUBCONTRATACIÓN

Se admite la posibilidad de subcontratación, estando en tal caso a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

34. INDEMNIDAD

La empresa contratista garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

La empresa contratista garantiza la total indemnidad de ITRACASA respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a ITRACASA, si se viera afectada, la total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes objeto de cesión y resarciéndola de cualquier perjuicio que se le produzca por esta circunstancia.

Si ITRACASA lo estima necesario, asumirá directamente su propia representación. En este caso, ITRACASA cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de ITRACASA de los bienes transferidos, la empresa contratista deberá proveer a aquella con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, la empresa contratista garantiza que, en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en estas condiciones reguladoras.

35. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

36. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

La empresa contratista debe ser consciente, conocer y comprender los términos de las normas contra la corrupción, por lo que se abstendrá de cualquier actividad que constituya una violación de las disposiciones de dichas normas de lucha contra la corrupción.

La empresa contratista no realizará u ofrecerá, ya sea de forma directa o través de persona interpuesta, cualquier beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de relaciones mercantiles.

Igualmente, no realizará ofrecimiento, ventaja o promesa, ya sea directamente o a través de persona interpuesta, de ningún tipo, a miembros de la Administración Pública dentro del marco de la relación comercial de la presente licitación.

En el supuesto de que, en cualquier momento de la relación de prestación de servicios, ITRACASA tuviera la sospecha de que la empresa contratista (o cualquiera de las personas relacionadas con ella) ha vulnerado o se detecta el riesgo de incumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de la corrupción, ITRACASA notificará por escrito al contratista la suspensión de la relación de prestación de servicios por período de un mes, durante el cual la empresa contratista facilitará a ITRACASA toda aquella información y

documentación que ITRACASA pudiera requerir a efectos de determinación y esclarecimiento de las circunstancias que han motivado la sospecha. ITRACASA podrá extender el período de suspensión durante un mes adicional si lo considerase necesario para evaluar adecuadamente la información y documentación entregada.

37. EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Cuando la entidad contratista o personas dependientes de ésta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, ITRACASA dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la entidad contratista los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** Retraso no justificado en la progresión de la implementación de la de las fases estipuladas por calendario de más de 1 semana; cuando el software deje de funcionar o esté inoperativo sin justificación durante más de 12 horas; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad contratista y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- **Faltas graves:** La no implementación completa de las entregas pactadas en la fecha prevista de finalización de la implementación; el incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; el incumplimiento de las instrucciones recibidas debidamente descritas y notificadas a la empresa contratista mediante escritos específicos; la no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados; la pérdida de datos sin justificación; la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior; la acumulación de tres incumplimientos leves.
- **Faltas muy graves:** El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

38. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- **Incumplimientos leves**, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos graves**, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos muy graves**, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación ITRACASA podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

39. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad contratista o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad contratista preste las garantías suficientes a juicio de ITRACASA para la ejecución del mismo.
- Incurrir en falta tipificada como “muy grave”.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de contratación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN JURÍDICO

40. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del SDC, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de estas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por ITRACASA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a las entidades participantes de la obligación de su cumplimiento.

41. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.

42. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta de inclusión en el SDC, así como de una oferta para la adjudicación de un suministro implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente SDC y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

43. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona contratista haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Será obligación de la persona contratista responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

LABORALES

- I. Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- II. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por la persona responsable de dicho servicio.

DE GÉNERO

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona contratista deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y

materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

MEDIOAMBIENTALES

La empresa contratista atenderá a las pautas medioambientales marcadas por ITRACASA en base a los requisitos medioambientales indicados en la norma internacional ISO 14.001:2004.

OTROS. ÉTICA PROFESIONAL

La persona contratista se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe, siempre por el interés de ITRACASA. ITRACASA dispone de un Código Ético y de Conducta, y la persona contratista se compromete a conocer su contenido, entender su alcance y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo.

44. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de información confidencial toda información técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a ITRACASA, incluidos cualquiera de sus clientes o proveedores, que hubiera obtenido conocimiento el contratista en virtud de las presentes condiciones reguladoras, bien porque hubiera sido suministrada por ITRACASA de manera directa o bien derivado del desarrollo de las presentes condiciones esenciales.

En particular, tendrá el carácter de información confidencial la siguiente información referida a ITRACASA:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el contratista reciba de ITRACASA, o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del contratista;
- Toda la información que pueda haber generado el contratista para la ITRACASA como consecuencia de los servicios que le presta; y
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por ITRACASA que contengan o hayan sido elaborados tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al contratista.

El contratista se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la

misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el contratista deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El contratista no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial de ITRACASA sin su autorización previa.

El contratista se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto de las presentes condiciones reguladoras. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de ITRACASA en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

El contratista restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la información confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del contratista y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el contratista será responsable directo frente a ITRACASA de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la información confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el contratista será en todo momento de ITRACASA correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El contratista mantendrá indemne a ITRACASA de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al contratista a facilitar alguna información confidencial, comunicará inmediatamente a ITRACASA alcance de dicho requerimiento.

El contratista reconoce la extrema importancia que supone para la ITRACASA la información confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

45. PROTECCION DE DATOS

1. Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

2. Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: TRACASA INSTRUMENTAL, S.L. (en adelante el Responsable) sita en C/ Cabárceno, número 6, Sarriguren (Navarra), con número de teléfono 948 19 48 88 y dirección de correo electrónico sarteta@itracasa.es).

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- Gestionar la participación de los licitadores en la licitación y de los contratistas en las contrataciones directas. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- En el caso de resultar adjudicatario de la licitación, o contratista directo, se emplearán los datos del contratista para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b) del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al contratista.
- Publicación de los datos de los licitadores y los contratistas a través de los medios que el Responsable considere oportunos.

Plazos de conservación: Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Derechos del titular de los datos: Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Responsable, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la dirección del delegado de protección de datos dpd@itracasa.es. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

3. Acceso a datos personales por parte del contratista

Los tratamientos de datos que llevará a cabo el contratista serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios del contratista, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, el contratista lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

4- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el contratista se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones en su condición de Encargado de Tratamiento, respecto al Responsable de Tratamiento que corresponda:

- I. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.
- II. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

- III. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente a la persona responsable del contrato.
- IV. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- V. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.
- VI. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- VII. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del contratista, siendo deber del contratista instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- VIII. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- IX. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.
- X. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el contratista se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el contratista informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- XI. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- XII. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.
- XIII. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- XIV. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- XV. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- XVI. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- XVII. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
- XVIII. Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable
- XIX. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- XX. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del

Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

- XXI. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el contratista como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- XXII. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- XXIII. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, este debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
- XXIV. Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- XXV. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- XXVI. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan

derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y el contratista a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibiles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a este. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el contratista acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable el contratista deberá ponerlo en su conocimiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

46. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

46.1 NORMATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa de seguridad de la información a la que ITRACASA, y Gobierno de Navarra pueda estar obligada a dar cumplimiento, así como a su propia normativa interna de seguridad de la información. En consecuencia, el contratista, antes del inicio de la ejecución de los trabajos, dispondrá de la política de seguridad de ITRACASA, Ayuntamiento de Pamplona y Gobierno de Navarra, así como la distinta normativa de seguridad desarrollada a instancias de dicha política.

El contratista deberá concienciar regularmente a su personal acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad de los servicios prestados alcance los niveles exigidos. Se formará regularmente al personal en aquellas materias que requieran para el desempeño de sus funciones, en cuanto al servicio prestado, y especialmente en las normas de seguridad de la información antes referidas.

46.2 AUDITORÍA DE LA SEGURIDAD Y TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS

El contratista adquirirá el compromiso de ser auditado por personal autorizado por ITRACASA y/o Gobierno de Navarra en cualquier momento en el desarrollo de los trabajos y en el periodo de garantía, con el fin de verificar la seguridad implementada, comprobando que se cumplen las recomendaciones de protección y las medidas de seguridad de la distinta normativa, en función de las condiciones de aplicación en cada caso.

Asimismo, y en el marco de la ejecución de los trabajos, y con el fin de garantizar la seguridad de la información manejada, ITRACASA y Gobierno de Navarra se reservan la capacidad de monitorizar la actividad de los sistemas, por lo que se informará a los usuarios de este aspecto.

46.3 INCIDENTES DE SEGURIDAD

El contratista se compromete a implantar un procedimiento de notificación y gestión de Incidentes de Seguridad, alineado con el de comunicación y/o notificación de brechas del RGPD, que divulgará entre su Personal, y actuará con especial diligencia en aquellos casos en los que se vean involucrados elementos críticos de ITRACASA, Ayuntamiento de Pamplona y/o Gobierno de Navarra o cuando se puedan ver afectados la reputación o responsabilidad de ITRACASA, Ayuntamiento de Pamplona o Gobierno de Navarra o los intereses de las personas cuya información es tratada.

46.4 SUBCONTRATACIÓN

El contratista se compromete a mantener identificadas las empresas subcontratadas involucradas en los Servicios y trasladar los requerimientos de seguridad establecidos cuyo cumplimiento deberá garantizar el contratista.

Asimismo, se compromete a gestionar adecuadamente los cambios en los servicios del proveedor subcontratado que afecten a sistemas de ITRACASA, Ayuntamiento de Pamplona o Gobierno de Navarra para garantizar que las condiciones de seguridad y disponibilidad se mantienen.

Del mismo modo, se compromete a monitorizar el cumplimiento de los requisitos depositados en el proveedor subcontratado para detectar posibles eventos de seguridad que pueda afectar a su información. El contratista deberá responder de cualquier cumplimiento y de las consecuencias de los posibles daños o perjuicios que pudiera causar a ITRACASA, Ayuntamiento de Pamplona o Gobierno de Navarra.

46.5 OBLIGACIONES LEGALES Y LABORALES

INDEPENDENCIA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

ITRACASA y la empresa adjudicataria actuarán como contratistas independientes y en ningún momento podrá entenderse que la empresa adjudicataria, su personal empleado, representantes y en especial las personas trabajadoras que ejecuten la prestación: (a) son agentes o personal de ITRACASA; (b) tienen vínculo laboral alguno con ITRACASA o (c) tienen autorización para adquirir compromisos, o en general actuar en nombre y representación de ITRACASA frente al Cliente o terceras personas, sin que así esté previamente autorizado expresamente y por escrito.

Todas las obligaciones legales, incluidas las laborales, relacionadas con la actividad y negocio de la empresa adjudicataria serán de la exclusiva responsabilidad de ésta.

El personal facilitado por la empresa adjudicataria continuará bajo la dirección y control de los cuadros internos de sus empresas, quienes tendrán tanto el poder disciplinario sobre el mismo a efectos de vacaciones, permisos, bajas..., como el poder de disposición sobre el recurso cuando el perfil no sea requerido por ITRACASA. La formación del perfil y la provisión de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio serán aportadas por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria informará a ITRACASA de las personas de contacto y domicilio a efectos de notificaciones relacionadas con esta licitación.

REGLAS ESPECIALES DEL PERSONAL LABORAL DE LA SOCIEDAD ADJUDICATARIA

- Corresponde exclusivamente al adjudicatario la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos, en su caso, formará parte del equipo de

trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de ITRACASA del cumplimiento de aquellos requisitos.

El adjudicatario tomará todas las medidas posibles encaminadas a conseguir la estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a ITRACASA.

- El adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, el poder de dirección inherente a todo empresario sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- El adjudicatario velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego, como objeto del contrato.
- El adjudicatario deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - Actuar como interlocutor del adjudicatario frente a ITRACASA, canalizando la comunicación entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, e ITRACASA, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente el adjudicatario con ITRACASA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - Informar a ITRACASA acerca de las variaciones ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.